

Santiago, 25 de agosto de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O Higgins 1.449
Santiago

HECHO ESENCIAL
FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR PRIVATE EQUITY VIII
(“FONDO”)

De nuestra consideración:


De conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 20.712, y encontrándome debidamente facultada al efecto, por medio de la presente comunico en carácter de hecho esencial respecto del Fondo lo siguiente:

Con fecha 24 de agosto de 2016 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo en que se acordó la modificación al Reglamento Interno del Fondo, en los siguientes términos:

/A/ Modificar el artículo 1.1 del párrafo Uno. Objeto del Fondo, incluido dentro de la Sección I. Política de Inversión y Diversificación del Reglamento Interno del Fondo, con el fin de limitar el objeto del Fondo a la inversión en el fondo de inversión extranjero de private equity denominado “Altamar Global Private Equity Program VIII, FCR de régimen simplificado” (en adelante “Altamar GPEP VIII”); y

/B/ Adecuar el resto del Reglamento Interno del Fondo al nuevo objeto del mismo conforme a la modificación antes señalada, reemplazando toda referencia a los “Fondos Altamar” por una referencia al fondo “Altamar GPEP VIII” a lo largo de todas las secciones, párrafos y artículos del Reglamento Interno del Fondo, y eliminando toda referencia a la coinversión del Fondo con el fondo Altamar GPEP VIII, posibilidad que fue eliminada del objeto del fondo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Diana Huidobro Medina
Gerente General
Altamar S.A. Administradora General de Fondos

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago;
Bolsa Electrónica de Chile; y
Bolsa de Corredores de Valparaíso.